



**MANUAL DEL ESTUDIANTE
Y
CODIGO DE CONDUCTA**

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	4
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	6
DERECHO AL DEBIDO PROCESO.....	8
NIVELES DE CONSECUENCIA, SUSPENSIÓN Y EXPULSIONES	9
PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO	10
VIOLACIONES, LISTA DE INFRACCIONES Y ACTOS ILEGALES	14
BÚSQUEDAS DE CASILLEROS DE ALUMNOS Y CONTENIDO DE CASILLEROS.....	23
ADMINISTRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO	25
SEGURIDAD, DISPOSITIVOS DE MONITOREO	26
TECNOLOGÍA	26
CÓDIGO DE VESTIMENTA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	26
ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES	27
ELEGIBILIDAD ATLÉTICA	31
PROPIEDAD	32
RÉCORDS DE LOS ESTUDIANTES (FERPA)	32
ANTI-ACOSO Y ANTI-VIOLENCIA	33
NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN.....	34
FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO (COMPLETAR Y ENVIAR A LA ESCUELA)	35

INTRODUCCION

Nos complace presentarle los Derechos, Responsabilidades y Código de Conducta de los Estudiantes (también conocido como el Código de Conducta del Estudiante) de Las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse. Este folleto contiene los derechos, reglas y responsabilidades de todos los estudiantes, en los grados PreK-12, que asisten a las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse.

Bajo la ley de Michigan, cada distrito escolar está obligado a adoptar un código de conducta estudiantil. De conformidad con la directiva de la Junta Estatal de Educación, la Junta de Educación de L'Anse Creuse, el 22 de abril de 1971, adoptó una política sobre Conducta y Disciplina de los Estudiantes y un Código de Conducta. El Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse se estableció para garantizar que cada uno de los estudiantes de cada escuela dispongan de un entorno seguro en el que puedan aprovechar las excelentes oportunidades educativas disponibles en el distrito de L'Anse Creuse. Este Código de Conducta Estudiantil rige el comportamiento de los estudiantes en todas las escuelas o programas de L'Anse Creuse, incluidas las escuelas técnicas y alternativas de carrera. Los administradores y el personal de la escuela son responsables de abordar el comportamiento de los estudiantes y administrar el código de conducta en sus edificios. Las medidas disciplinarias tomadas en la escuela a la que asiste un estudiante, se extienden a la asistencia profesional y alternativa y a todos los demás programas de L'Anse Creuse.

Los estudiantes de Michigan, en toda su diversidad, deben ser educados en un ambiente seguro y de apoyo que fomente el éxito académico y el desarrollo saludable. Las escuelas crean esos ambientes al fomentar la conexión de los estudiantes, establecer expectativas de comportamiento claras y emplear medidas preventivas con disciplina constructiva que prioriza mantener a los estudiantes en la escuela hasta la graduación.

Misión

Crear una comunidad de aprendizaje colaborativo desafiante que prepare a todos los estudiantes para el éxito en una sociedad global.

Visión

Las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse se enorgullecen de ser un lugar donde:

- Los estudiantes tienen el desafío de ser pensadores innovadores y críticos mientras son celebrados por su diversidad y contribuciones individuales.
- El personal se esfuerza por construir relaciones con los estudiantes mientras promueve un ambiente seguro para que todos aprendan y crezcan. Los maestros apoyan la resolución de problemas y el pensamiento de nivel superior mientras involucran a los estudiantes en la tecnología.
- Los miembros de la comunidad, las empresas y los ex alumnos se asocian para proporcionar experiencias del mundo real para nuestros estudiantes.
- Los padres colaboran con el personal para ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial mediante el apoyo al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Como ustedes saben, la seguridad de los estudiantes en nuestros edificios y campus escolares es de suma importancia. La Junta cree que el objetivo principal de la conducta y el control de los estudiantes es producir un entorno escolar que ofrezca el entorno más favorable para las actividades de enseñanza-aprendizaje. Para crear un entorno de este tipo, la escuela y su personal estudiarán y desarrollarán continuamente un Código de Conducta y el proceso y los medios por los cuales se implementará.

La Junta cree que exigir un comportamiento de los estudiantes que sea consistente con el Código de Conducta es esencial para mantener un ambiente educativo apropiado. Por consiguiente, la Junta considera que las violaciones de ese código son graves amenazas para el entorno educativo. Por lo tanto, cualquier estudiante que se encuentre en violación del Código de Conducta puede estar sujeto a disciplina, incluida la suspensión o expulsión.

La Junta considera además que el Código de Conducta y control debe considerar el bienestar y el desarrollo de (1) el individuo y (2) el cuerpo estudiantil colectivamente, y que debe incluir todo el programa de adaptación del niño a la vida en su sociedad e involucrar dos (2) énfasis importantes:

1. Orientar al alumno(a) para que se beneficie de los esfuerzos inmediatos de los profesores y no amenace el aula o la instrucción que se está llevando a cabo.
2. Orientar al alumno(a) para que se convierta en un ciudadano responsable, productivo y auto disciplinado en preparación para asumir responsabilidades de adulto.

Aplicación - El Código de Conducta Estudiantil cubre a todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse (incluso durante la escuela de verano), y es aplicable a la conducta del estudiante:

1. En cualquiera de las instalaciones ya sean de propiedad, arrendadas o utilizadas por el Distrito.
2. En cualquier vehículo a motor de propiedad o arrendado por el Distrito o que se utilice para un propósito relacionado con la escuela.
3. En un evento, actividad o función relacionada con la escuela;
4. Viajar (en vehículo, en bicicleta, a pie o de cualquier otra manera) hacia o desde la escuela o un evento, actividad o función relacionada con la escuela.
5. En cualquier otro lugar, donde la conducta tenga una conexión suficiente para o con el Distrito, el personal o los estudiantes del Distrito, o la propiedad del Distrito que afecte adversa y significativamente, interfiera o ponga en peligro el buen orden o el entorno educativo en la escuela, o el funcionamiento adecuado del proceso educativo; o cuando la solicitud a lugares no escolares este previamente prevista.
6. Cada vez que un estudiante participa en conducta o actividades remotas, por ejemplo, enviando mensajes de texto, correo electrónico, Internet, redes sociales u otros medios electrónicos, que pueden tener un impacto adverso en la seguridad escolar, la necesidad del Distrito de mantener un buen orden y disciplina durante la escuela, y / o los derechos y sentimientos de otros estudiantes o personal del distrito escolar.

Todo el personal empleado por las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse está obligado a funcionar de acuerdo con este código de conducta. Por lo tanto, cada vez que un empleado descubre que un estudiante se involucra en una conducta inaceptable, se espera que el empleado debe tomar medidas inmediatas de acuerdo con las políticas del Distrito y este código de conducta. La acción inmediata puede incluir dirigirse y corregir directamente al estudiante, intervenir para detener el comportamiento, buscar la ayuda de otras personas del personal y / o informar el incidente a un administrador.

El Código de Conducta establece los derechos y responsabilidades de los estudiantes mientras están en la escuela y las actividades relacionadas con la escuela, y las consecuencias de violar las reglas de la escuela. Define comportamientos que socavan la seguridad y las oportunidades de aprendizaje para

todos los miembros de la comunidad escolar y favorece las acciones que fomentan el comportamiento positivo y el aprendizaje sobre las acciones diseñadas para castigar. El hecho de que el Código de Conducta Estudiantil se aplique a todos los estudiantes en el Distrito no significa que todas las ofensas deban manejarse de la misma manera, independientemente de la edad y el nivel de grado del estudiante. Al determinar las consecuencias de la mala conducta de los estudiantes, los funcionarios de la escuela pueden usar estrategias de intervención y/o acciones disciplinarias. Reconociendo la importancia de mantener a los estudiantes en el aprendizaje escolar tanto como sea posible, los educadores considerarán múltiples factores, incluidos los que deben ser considerados por la ley estatal o la Política de la Junta.

El Código de Conducta se administrará de manera justa, sin parcialidad ni discriminación. El Código de Conducta no disminuye ningún derecho de un estudiante determinado para ser elegible para programas y servicios de educación especial bajo la ley federal ([20 U.S.C. 1400 et seq.](#)).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

A los estudiantes del Distrito de Escuelas Públicas de L'Anse Creuse se les garantiza el derecho a una educación pública bajo la Constitución de Michigan. Mientras están en la escuela, los estudiantes conservan los derechos y responsabilidades comunes a todos los ciudadanos con algunas limitaciones. Entre ellos figuran el derecho al debido proceso, la administración justa de la disciplina, la libertad de expresión, el derecho a no ser discriminado, la libertad de participar en oportunidades educativas sin injerencias y el derecho a no ser objeto de registro e incautación irrazonables.

Libertad de Discriminación, Intimidación y Acoso Escolar

De acuerdo con la ley federal y estatal, los estudiantes no serán discriminados, negados beneficios o excluidos de la participación en cualquier programa, actividad o empleo por motivos de raza, género, color, origen nacional, credo, religión, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley. Los estudiantes también tienen derecho a estar libres de acoso escolar, ciber-acoso e intimidación de cualquier tipo. Los estudiantes serán libres de ejercer estos derechos sin temor a represalias. El siguiente enlace proporciona en detalle la política de intimidación del distrito: [FOIA/Legal Notices - Our District - L'Anse Creuse Public Schools \(lc-ps.org\)](#)

El Derecho al Debido Proceso

Las salvaguardias del debido proceso se aplican en los casos en que se evalúa el comportamiento o los derechos de los estudiantes. Los estudiantes serán tratados con justicia y a la luz de las circunstancias totales. Los estudiantes tienen derecho a ser informados adecuadamente de la supuesta violación del comportamiento y se les brinda la oportunidad de responder a dichos cargos como se establece en este documento. Cualquier registro permanente que resulte de las acciones del estudiante debe indicar claramente si los cargos fueron o no fundamentados. El Código de Conducta Estudiantil (el "Código") establece las reglas de procedimiento para la disciplina estudiantil en el Distrito de Escuelas Públicas de L'Anse Creuse.

Uso de Castigos Corporales Ilegales

Los estudiantes están protegidos por la ley de Michigan ([MCL 380.1312](#)) del uso de castigos corporales ilegales por el personal. Bajo circunstancias específicas, se puede usar una fuerza física razonable según sea necesario para mantener el orden y el control en una escuela.

Expresión de Creencias u Opiniones

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus creencias y opiniones sobre temas oralmente, simbólicamente y a través de la publicación, siempre y cuando dicha expresión se haga de una manera que no perturbe el entorno educativo. Además, las expresiones escritas deben llevar el nombre del circulador. Los estudiantes pueden estar en desacuerdo con la escuela y sus operaciones. Tal desacuerdo, sin embargo, no debe infringir en modo alguno la administración ordenada del entorno educativo. El derecho a disentir no incluye la participación en sentadas estudiantiles, asambleas no autorizadas por el director(a) o la obstrucción de pasillos y escaleras, entradas de edificios y vías de salida.

Vestimenta del Estudiante

El Código de Vestimenta y Cuidado Personal de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse fue adoptado para proporcionar a los estudiantes un ambiente educativo que sea propicio para el proceso de aprendizaje. La política fue creada para prevenir distracciones y peligros para la salud o la seguridad que interrumpen los entornos de las aulas. L'Anse Creuse se reserva el derecho de monitorear el atuendo del estudiante y tomar medidas correctivas cuando tales distracciones, a juicio exclusivo de L'Anse Creuse, presenten un peligro para la salud o la seguridad, o perturben el entorno educativo. El Distrito no impondrá suspensiones ni ninguna otra acción disciplinaria por violaciones del código de vestimenta a menos que dichas violaciones interfieran sustancialmente con el entorno educativo o creen un peligro para la salud o la seguridad. Un padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar que el estudiante esté exento del requisito obligatorio del código de vestimenta sobre la base de una adaptación religiosa.

Libertad de Registros e Incautaciones Irrazonables

Las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse siguen un proceso detallado para los registros e incautaciones de estudiantes. Entre las directivas importantes de registros e incautación figuran las siguientes: los registros se basarán en sospechas razonables e individuales; su alcance se limitará a dicha sospecha y siempre deberá ser conducido por un funcionario escolar del mismo sexo que el estudiante que esté siendo registrado. Las búsquedas individualizadas de estudiantes pueden ser realizadas por oficiales de policía, contratistas / agentes de seguridad de L'Anse Creuse, funcionarios escolares o personal de la escuela.

No hay expectativas de privacidad en los pupitres y casilleros de los estudiantes, ya que estas áreas son propiedad de la escuela. L'Anse Creuse se reserva el derecho de realizar búsquedas aleatorias de escritorios y casilleros.

Todas las personas que se nieguen a cooperar con los funcionarios de la escuela durante un registro deben ser remitidas al director(a) de la escuela respectiva.

Los directores están autorizados a permitir que los agentes de policía y los representantes identificados del tribunal entrevisten a los alumnos en asuntos oficiales. Cuando sea apropiado, esas entrevistas podrán realizarse en presencia del director(a) o de una de las personas designadas. El director(a) o la parte que designe informarán a los padres de esta solicitud antes de permitir el interrogatorio. Los estudiantes pueden ser registrados o arrestados cuando dicha acción está autorizada por una orden judicial o de otra manera permitida por la ley.

Algunas agencias están autorizadas, por ley, para entrevistar a los estudiantes sin notificación previa y fuera de la presencia de los administradores de la escuela.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Participación Estudiantil

Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben presentarse a tiempo a la escuela y a todas las clases programadas con los suministros apropiados y venir preparados para trabajar. Se espera que los estudiantes presten atención a la instrucción, completen las tareas lo mejor que puedan y soliciten ayuda cuando sea necesario.

Comportamiento de los Estudiantes

Los estudiantes tienen la responsabilidad de evitar razonablemente cualquier comportamiento que sea perjudicial para lograr sus propias metas educativas o las de otros estudiantes al alterar el entorno educativo. Los estudiantes deben cooperar en el cuidado razonable de los libros, otros materiales de instrucción, la tecnología y fomentar un clima donde el aprendizaje sea apreciado. En particular, los estudiantes deben abstenerse de participar en conductas que violen las disposiciones del Código de Conducta. La actividad ilegal llevada a cabo en la propiedad de la escuela puede resultar en la expulsión de la escuela o la remisión a la policía para su enjuiciamiento penal.

Respeto por el Personal

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad del personal de la escuela. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones legales; utilizar únicamente un lenguaje aceptable y cortés; y evitar acciones que muestren desacato y apelar las decisiones a través de los canales descritos en este Código de Conducta. No se tolerarán las agresiones al personal escolar. El acoso escolar, la intimidación y / o el ciber-acoso hacia el personal de la escuela están igualmente prohibidos.

Respeto por los Estudiantes

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto por los derechos y la dignidad humana de los compañeros de estudio. Por ejemplo, los estudiantes no deben participar en insultos, peleas, intimidación, acoso escolar, menosprecio o participación en intentos deliberados de avergonzar o dañar a otro estudiante. Estos comportamientos alteran el entorno educativo.

Identificación del Estudiante

Todos los estudiantes deben identificarse a petición del personal de la escuela. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria deben usar credenciales de identificación de estudiante en el plantel y en las instalaciones de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse. La tarjeta de identificación debe mostrarse claramente en la parte frontal del estudiante.

Disciplina

El sistema escolar tiene la responsabilidad de ayudar a cada alumno(a) a asumir más responsabilidad por su cuenta a medida que madura y gana experiencia. Por esta razón:

1. La disciplina y el control de los estudiantes serán tratados como un asunto individual para cada alumno(a). Cada caso se tratará de acuerdo con la edad, la madurez, la experiencia, la capacidad, el interés y los valores. Los métodos disciplinarios utilizados incluyen, pero no se limitan a los siguientes:
 - a. Conferencias de Padres/Maestros
 - b. Consejería con es estudiante
 - c. Amonestaciones
 - d. Suspensiones en la escuela
 - e. Suspensiones fuera de la escuela
 - f. Remisión a otras agencias o a las fuerzas del orden público
 - g. Otra disciplina según lo exija la ley estatal y / o federal.
2. La mejor disciplina es de naturaleza preventiva y será parte integral del proceso de asesoramiento.
3. La Junta cree que cada alumno(a) y sus padres o tutores legales tienen derecho a saber lo que se espera de ellos en cuanto a la conducta y el comportamiento de los estudiantes. A fin, toda la política y el código se publicarán anualmente.

Las consecuencias de un mal comportamiento grave y / o crónico se han establecido para enfatizar la gravedad de dicho comportamiento. La administración tiene la discreción de determinar qué comportamientos constituyen un mal comportamiento "severo o crónico". Algunas consecuencias que pueden ocurrir por mal comportamiento incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Conferencia de padres para planificar lo que se puede hacer para mejorar el comportamiento y evitar que sea más grave
- b. Medidas disciplinarias;
- c. Desarrollo de un plan de acción conductual;
- d. Pérdida de privilegios;
- e. Suspensión en la escuela;
- f. De uno a diez días de suspensión fuera de la escuela;
- g. Suspensión a largo plazo;
- h. Remisión al superintendente para su expulsión;
- i. Remisión a agencias y/o fuerzas del orden;
- j. Prácticas Restaurativas, tal como se definen

Para lograr nuestra visión, los estudiantes y los maestros deben trabajar juntos. Compartimos la responsabilidad de guiar a cada niño(a) en el logro de su mayor potencial, en un ambiente seguro y afectuoso, para que cada estudiante posea las habilidades necesarias para ingresar a la sociedad como ciudadanos responsables. Le pedimos que se comprometa a hacer esto completando y firmando la parte de este acuerdo que le pertenece.

Los estudiantes en los grados PreK-12 tienen la responsabilidad de:

- Asistir a la escuela regularmente y llegar a clase a tiempo todos los días.
- Venir a la escuela vestido(a) con un atuendo que cumpla con el código de vestimenta.
- Devolver mis tareas y actividades en el hogar a tiempo.
- Mostrar un comportamiento positivo hacia los compañeros, el personal, los maestros, los visitantes y los administradores.
- Seguir las reglas y expectativas de la escuela y el aula.
- Venir a la escuela con todos los materiales necesarios para el aprendizaje.
- Mostrar respeto por mí mismo y por los demás, y por sus pertenencias.
- Hacer mi mejor esfuerzo en todo momento, incluso cuando parezca difícil.
- Creer que **puedo** aprender y que **voy** a aprender.
- Hacer mi parte para mantener mi ambiente escolar limpio y seguro.

Los Padres/Tutores Legales tienen la responsabilidad de:

- Ver que mi hijo(a) asista a la escuela regularmente y esté en el aula a tiempo todos los días.
- Apoyar todas las reglas y políticas de la escuela.
- Supervisar la finalización de los deberes y comprobar que se devuelven.
- Leer y revisar toda la información que mi hijo(a) trae a casa de la escuela.
- Proporcionar un lugar tranquilo para aprender en el hogar.
- Asistir al menos a 3 funciones al año de padres-maestros/funciones escolares.
- Apoyar al personal de la escuela y respetar a las diversas poblaciones.
- Tener comunicación continua con el maestro(a) de mi hijo(a) y estar activamente al tanto de su progreso académico utilizando el portal para padres.

Los educadores tienen la responsabilidad de:

- Proporcionar un ambiente de aprendizaje afectuoso donde su niño(a) pueda ser responsable de aprender.
- Proporcionar un ambiente seguro, positivo, saludable, creativo y bien administrado donde los niños sean respetados y apreciados.
- Apoyar y asistir a funciones escolares.
- Mantener líneas abiertas de comunicación con los estudiantes, los padres y la administración de la escuela.
- Buscar maneras de involucrar a los padres en las actividades educativas.
- Proporcionar a los estudiantes estrategias para aumentar la competencia, tanto en lo académico como en las interacciones con los demás.
- Hacer un uso efectivo del tiempo de aprendizaje instructivo / académico.
- Proporcionar asignaciones apropiadas y significativas.
- Continuar participando en el desarrollo del personal, manteniéndose al día con las mejores prácticas en el campo de la educación.

El Código de Conducta no disminuye ningún derecho bajo la ley federal ([20 U.S.C. 1400 et seq.](#)) para un estudiante que se determina que es elegible para programas y servicios de educación especial. Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) son responsables de seguir el Código de Conducta. Como consecuencia de una violación del Código de Conducta por parte de un estudiante con un IEP, pueden aplicarse procedimientos específicos. La información sobre estos procedimientos está disponible en www.michigan.gov/ose-eis.

A menos que la ley exija lo contrario, durante los períodos de exclusión de la escuela, será responsabilidad del estudiante hacer el trabajo para que él / ella pueda estar sincronizado(a) con la clase. La ausencia por motivos de suspensión se considerará injustificada, y las calificaciones de los días perdidos se ajustarán según lo justifique la situación.

NIVELES DE CONSECUENCIA

Remoción de Emergencia

Un estudiante puede ser retirado(a) de cualquier clase, asignatura o actividad por hasta un (1) día por el maestro(a) del estudiante para cierta conducta según lo especificado en el Código de Conducta Estudiantil de conformidad con MCL §380.1309. Un estudiante así retirado podrá asistir a otras clases impartidas por otros maestros durante el término de la remoción de un (1) día.

Suspensión

Un administrador de edificio puede suspender a un estudiante por hasta diez (10) días. El Superintendente puede suspender a un estudiante por hasta sesenta (60) días. Normalmente, una suspensión será impuesta por un administrador de un edificio escolar o el superintendente.

Expulsión de 180 Días o Menos

Solo el Superintendente puede recomendar a la Junta de Educación la expulsión de un estudiante por no menos de 61 días o más de 180 días. Normalmente, la Junta de Educación impondrá una expulsión. En circunstancias que el Superintendente considere exigentes, él o su designado pueden imponer una expulsión, siempre que se otorguen al estudiante los mismos derechos del debido proceso que para una expulsión impuesta por la Junta.

Expulsión Permanente o Expulsión de Más de 180 Días

Solo el Superintendente puede recomendar a la Junta de Educación que un estudiante sea expulsado permanentemente por más de 180 días.

Nota: La imposición de sanciones por infracciones que no sean la expulsión permanente obligatoria está sujeta a la consideración de ciertos factores establecidos por la ley estatal y la Política de la Junta, como se discutió anteriormente.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

Las reglas que rigen la conducta de los estudiantes se aplican a todos los estudiantes. El Distrito, sin embargo, cumplirá plenamente con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación Especial Obligatoria de Michigan al disciplinar a los estudiantes con discapacidades.

Responsabilidad del Estudiante Excluido

Estudiantes Excluidos por 10 Días o Menos: A los estudiantes que se les asigna la suspensión en la escuela, incluidos los estudiantes excluidos por la eliminación de emergencia para una (1) clase, asignatura o actividad, y los estudiantes que están suspendidos por 10 días o menos, se les proporcionará el contenido del curso (es decir, hojas de trabajo, folletos, tareas), excepto las notas y otra información proporcionada por el maestro(a) durante el período de clase que se consideraría parte de la lección en clase. Cualquier contenido que hubiera recibido una calificación no será calificado; el contenido no calificado no se promediará en la calificación final del estudiante para la clase. A un estudiante se le ofrecerán privilegios de recuperar durante el tiempo de la exclusión. Será responsabilidad del estudiante ponerse en contacto con cada profesor para conocer el contenido del curso y / u organizar oportunidades de recuperar según lo determine el maestro(a).

Estudiantes Excluidos por 11 a 90 Días: Los estudiantes que sean suspendidos por más de 10 días o expulsados por hasta 90 días tendrán acceso al contenido del curso y se les anima a mantenerse al día con el trabajo de sus clases. Cualquier contenido que hubiera recibido una calificación no será calificado; el contenido no calificado no se promediará en la calificación final del estudiante para la clase. A un estudiante se le ofrecerán privilegios de recuperar durante el tiempo de la exclusión. Será responsabilidad del estudiante ponerse en contacto con cada profesor para conocer el contenido del curso y / u organizar las oportunidades de recuperar según lo determine el maestro(a).

Estudiantes Expulsados por Más de 90 Días o Expulsados Permanentemente: Los estudiantes menores de 18 años que son expulsados por más de 90 días o expulsados permanentemente de la escuela permanecen sujetos a la ley estatal de educación obligatoria, MCL §380.1561. Es responsabilidad del estudiante y de los padres o tutores legales del estudiante localizar un programa educativo alternativo adecuado e inscribir al estudiante en dicho programa a menos que / hasta que el estudiante sea reintegrado a la escuela en el Distrito, o el estudiante alcance la edad de 18 años. La Oficina de Escuelas Seguras del Departamento de Educación de Michigan se encarga de recopilar información y opciones para una educación alternativa.

Los estudiantes que son expulsados por más de 90 días o expulsados permanentemente deben devolver al director todos los bienes de propiedad de la escuela que tengan en su posesión lo antes posible.

PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO

Consideraciones Antes de la Imposición de Disciplina; Prácticas Restaurativas

De acuerdo con la ley estatal y la Política de la Junta, y excepto como se establece específicamente a continuación, antes de que un estudiante pueda ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, los administradores del Distrito que tomen la decisión disciplinaria considerarán cada uno de los siguientes factores:

1. la edad del estudiante;
2. el historial disciplinario del estudiante;
3. si el estudiante es un estudiante con una discapacidad;
4. la gravedad de la violación o comportamiento cometido por el estudiante;
5. si la violación o el comportamiento cometido por el estudiante amenazaba la seguridad de cualquier estudiante o miembro del personal;
6. si se utilizarán prácticas restaurativas para abordar la violación o el comportamiento cometido por el estudiante; y
7. si una intervención menor abordaría adecuadamente la violación o el comportamiento cometido por el estudiante.

El hecho de que se haya tenido en cuenta estos factores se documentará en el acta de la decisión disciplinaria. El Superintendente ha desarrollado una lista de verificación apropiada para ser utilizada para documentar la consideración de estos factores.

A excepción de lo dispuesto a continuación, el Distrito tiene discreción sobre suspender, expulsar o expulsar permanentemente a un alumno(a). Al ejercer esta facultad discrecional, existe una presunción refutable de que una suspensión, expulsión o expulsión permanente no está justificada a menos que la administración pueda demostrar que consideró cada uno de los factores enumerados anteriormente.

La obligación de considerar los factores enumerados anteriormente no se aplicará a un estudiante que sea expulsado permanentemente bajo la ley estatal por poseer un arma de fuego en una zona escolar libre de armas.

El Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas como alternativa o además de la suspensión o expulsión de un estudiante. Si el Distrito suspende o expulsa a un estudiante, el Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas además de la suspensión o expulsión. La obligación de considerar prácticas restaurativas no se aplicará a una expulsión obligatoria por posesión de un arma de fuego en una zona escolar libre de armas.

"Prácticas restaurativas" significa prácticas que enfatizan la reparación del daño a la víctima y a la comunidad escolar causado por la mala conducta de un estudiante. Las prácticas restaurativas se considerarán como una alternativa o adicional a la suspensión o expulsión de un estudiante. El Superintendente ha establecido procedimientos para el uso de prácticas restaurativas dentro del Distrito.

Suspensiones "Snap"

Un estudiante puede ser retirado de cualquier clase, asignatura o actividad por hasta un (1) día por su maestro(a) por cierta conducta según lo especificado en el Código de Conducta de conformidad con MCL §380.1309. Un estudiante así retirado podrá asistir a otras clases impartidas por otros maestros durante el término de la remoción de un (1) día.

Estudiantes sujetos a suspensiones de 10 días o menos

Las suspensiones de 10 días o menos pueden ser implementadas por el administrador(a) del edificio. Los estudiantes sujetos a suspensiones de 10 días o menos deberán tener un aviso verbal de la infracción,

así como la oportunidad de responder y contar su versión de la historia. Si se impone una suspensión de 10 días o menos, los padres del estudiante serán notificados de inmediato de la acción tomada.

Estudiantes sujetos a suspensiones superiores a 10 días o expulsión de 60 días o menos

Excepto en situaciones de emergencia, antes de la implementación de una suspensión de más de 10 días, pero por 60 días o menos, se le dará al estudiante el debido proceso, que consiste en un aviso oral o escrito de los cargos en su contra, un resumen de las pruebas que respaldan los cargos y la oportunidad de responder. Cuando dicha suspensión o expulsión ya se haya producido, la notificación y la oportunidad de responder se producirán tan pronto como sea razonablemente posible. El administrador(a) del edificio será responsable de recomendar una suspensión de más de 10 días y hasta 60 días. Solo el Superintendente puede recomendar a la Junta una expulsión de 61 días o más.

Estudiantes sujetos a expulsión de más de 60 días o permanente

Antes de una recomendación del Superintendente a la Junta de que un estudiante sea expulsado permanentemente por más de 60 días o que sea expulsado permanentemente, se le proporcionará al estudiante a nivel de edificio un aviso oral o escrito de los cargos en su contra, un resumen de la evidencia que respalda los cargos y la oportunidad de responder. Si se va a hacer tal recomendación, el estudiante y el padre o tutor legal del estudiante también deben ser notificados de que la Junta llevará a cabo una audiencia para determinar si acepta la recomendación de expulsión. Se seguirá el siguiente procedimiento de audiencia:

1. Al recibir una recomendación de un estudiante de que un estudiante sea expulsado por más de 60 días o expulsado permanentemente, el Superintendente programará de inmediato una audiencia con la familia del estudiante y la Junta para revisar la recomendación, y proporcionará al estudiante o padre un aviso por escrito de lo siguiente:
 - a. la hora, fecha y lugar de la audiencia.
 - b. que el estudiante o padre puede ser representado por un abogado o asesor en la audiencia.
 - c. que los testigos puedan asistir a la audiencia y presentar pruebas a la Junta.

Si el estudiante o padre no asiste a una audiencia después de recibir la notificación, la Junta o la persona designada puede proceder con la audiencia y determinar si acepta la recomendación.

2. El director(a) y / u otros administradores de la escuela del estudiante, el abogado de la Junta y cualquier otra persona que la Junta y / o el Superintendente crean que son necesarios pueden asistir a la audiencia como testigos o asesores de la Junta.
3. En la audiencia, se proporcionará al estudiante o a los padres:
 - a. notificación de los cargos contra el estudiante;
 - b. un resumen de las pruebas que respaldan la recomendación y los motivos de la recomendación; y
 - c. una oportunidad de ser escuchado(a) en su propia defensa.
4. Durante la audiencia, el director(a) u otro administrador presentarán primero a la Junta los hechos del caso y la base de la recomendación de expulsión. A partir de entonces, el estudiante, el padre del estudiante y / o el representante del estudiante pueden presentar su defensa. La Junta y otros participantes en la audiencia pueden hacer preguntas a los testigos. Si bien el proceso de

audiencia está sujeto al debido proceso y puede tener algunas similitudes con un procedimiento judicial, no se lleva a cabo en un tribunal de justicia y las reglas judiciales (incluidas las reglas de evidencia) no son aplicables.

5. Después de llevar a cabo la audiencia, el Superintendente enviará por correo al estudiante o padre una decisión por escrito con respecto a la recomendación dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la audiencia. La Junta podrá:
 - a. aceptar la recomendación y expulsión del estudiante;
 - b. imponer consecuencias distintas de la expulsión (incluida una suspensión de cada duración y con los términos que la Junta crea que están justificados);
 - c. devolver el asunto al director(a) para la imposición de consecuencias distintas de la expulsión; o
 - d. negarse a imponer disciplina.
6. Una suspensión de 11 días hasta 61 días puede ser apelada ante la Junta de Educación por el estudiante o padre dentro de los quince (15) días posteriores al envío de la carta de la suspensión.

El Superintendente o la persona designada puede suspender la ejecución de la consecuencia en espera de la apelación.

7. Un estudiante que ha sido expulsado permanentemente del Distrito puede solicitar la reincorporación de acuerdo con las disposiciones de MCL 380.11a.

Los siguientes procedimientos describen los derechos de apelación de un estudiante relacionados con el número 6, arriba:

1. Los recursos se limitarán a si la disposición específica del presente Manual se ha aplicado correctamente.
2. Al recibir una solicitud de apelación a la Junta, el Superintendente o la persona designada proporcionará al estudiante o a los padres un aviso por escrito de lo siguiente:
 - a. La hora, fecha, y el lugar de la audiencia de apelación.
 - b. Que el estudiante pueda ser representado por un abogado o asesor de su elección.
 - c. Que los testigos puedan asistir a la audiencia y presentar pruebas a la Junta.
3. El director(a) y otros administradores de la escuela del estudiante, el abogado de la Junta y cualquier otra persona que la Junta crea necesaria pueden asistir a la audiencia de apelación como testigos o asesores.
4. Se hará un registro de la audiencia de apelación.
5. Durante la audiencia, la administración presentará en primer lugar los hechos del caso y las bases de la suspensión. A partir de entonces, el estudiante (y / o el representante del estudiante y los padres) pueden presentar su defensa. La Junta y otros participantes en la audiencia pueden hacer preguntas a los testigos. Si bien el proceso de audiencia está sujeto al debido proceso y puede tener algunas similitudes con un procedimiento judicial, no se lleva a cabo en un tribunal de justicia y las reglas judiciales (incluidas las reglas de evidencia) no son aplicables.
6. Después de llevar a cabo una audiencia, la Junta podrá:
 - a. Afirmar la consecuencia; o

- b. Modificar los términos y condiciones de dicha disciplina, con o sin nuevas condiciones; o
 - c. Dejar al lado la suspensión.
7. La Junta emitirá una decisión por escrito dentro de un plazo razonable después de la audiencia de apelación. La decisión de la Junta será definitiva.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

A continuación, se definen varios tipos de mala conducta de los estudiantes. Estas definiciones de mala conducta no son inclusivas y solo deben interpretarse como ejemplos. Sin embargo, un estudiante que comete un acto de mala conducta no enumerado en este documento está sujeto a medidas disciplinarias, incluida una suspensión iniciada por un maestro por mala conducta en una clase, asignatura o actividad.

El personal del distrito escolar puede comunicarse con los padres / tutores legales para cualquier violación que se enumera a continuación o usar estrategias de intervención que incluyen medidas preventivas como instrucción intensiva, aprendizaje socioemocional, PBIS, prácticas restaurativas, conferencias de maestros / estudiantes o intervención del personal auxiliar / estudiante. Como lo exige la ley, el personal remitirá el último grupo de violaciones directamente a los administradores de la escuela debido a la naturaleza grave y / o ilegal de la mala conducta. A elección de un administrador de la escuela, un estudiante acusado de cualquier violación del Código de Conducta puede ser referido a un trabajador social o consejero escolar, junto con o en lugar de otros procedimientos disciplinarios. Sin embargo, cuando la mala conducta está sujeta a disciplina obligatoria según la ley estatal, la junta escolar actuará para imponer sanciones obligatorias.

LISTA DE INFRACCIONES Y ACTOS ILEGALES

La mala conducta se divide en cinco secciones: Secciones 1 a 5, a continuación. Las ofensas de la Sección 1 conllevan una pena mínima de suspensión del estudiante de la clase o clases por el resto del día, con una pena máxima de suspensión por no más de cinco días escolares. Las ofensas de la Sección 2 conllevan una consecuencia de suspensión por no menos de cinco, pero no más de 10 días escolares. Las ofensas de la Sección 3 resultarán en una suspensión de 10 días de la escuela a una recomendación de expulsión. Las ofensas de la Sección 4 son ofensas por las cuales la expulsión puede ser justificada por ley o recomendada por el Superintendente. La Sección 5 aborda la mala conducta fuera del plantel, la mala conducta en un evento patrocinado por la escuela, la mala conducta tecnológica y la mala conducta en otro sistema escolar. Las consecuencias de las ofensas en la Sección 5 se guiarán por otras secciones apropiadas del Código de Conducta Estudiantil.

La lista no pretende ser inclusiva y tiene por objeto aclarar las definiciones de las violaciones comunes. Los maestros y administradores tendrán un amplio margen de maniobra al interpretar las acciones de los estudiantes.

Sección 1

- 1.1 **MOCHILAS.** El uso de mochilas en el salón de clase está prohibido. Las mochilas serán utilizadas únicamente con el propósito de transportar los libros y otros materiales escolares de la escuela al hogar y viceversa.
- 1.2 **INTIMIDAR.** Las intimidaciones reiteradas a otros, ya sean reales o sólo amenazas de imposición física, verbal, escrita, electrónicamente transmitida, o abuso emocional, o por medio de ataques a la propiedad de otro. Puede incluir, pero no está limitado a, acciones tales como provocaciones verbales, insultos y humillaciones, inclusive insultos étnicamente-basados o desprecios verbales basados en el género, la extorsión de dinero o posesiones, y de la exclusión de grupos de amigos dentro de la escuela.
- 1.3 **TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN.** Los teléfonos celulares o los buscapersonas /localizadores audibles deben apagarse y no estar a la vista durante la instrucción o el tiempo de clase, el horario del almuerzo, durante el tiempo que transcurre entre clases y en eventos patrocinados por la escuela donde hay la expectativa razonable de que se preste atención en forma silenciosa o donde el uso del dispositivo pueda causar alguna interrupción, a menos de que haya un caso auténtico de emergencia de salud o seguridad. Los dispositivos que se operen violando esta regla, o para algún propósito ilegal, serán confiscados y no se devolverán hasta que, según sea el caso, haya una reunión con el padre(s)/tutor(es) legal(es). Los estudiantes traen teléfonos celulares a la escuela bajo su propio riesgo.
- 1.4 **TRAMPA.** Hacer trampa es el obtener o dar cualquier trabajo escolar para ser evaluado por medios fraudulentos, con o sin el permiso de otro estudiante. Esto también incluye notas que se falsifican, el plagio, pases, permisos, las llamadas telefónicas y otro tipo de correspondencia.
- 1.5 **DESAFÍO/INSUBORDINACIÓN.** El desafío/insubordinación es la negativa a obedecer las instrucciones del personal de distrito escolar.
- 1.6 **DISCRIMINACIÓN.** La discriminación por raza/religión/género /origen étnico/orientación sexual, incluye algún acto realizado por un estudiante, ya sea individualmente o con otros, a otro estudiante con el propósito de someter al estudiante al ultraje, la humillación, la intimidación, el abuso físico o amenazas de abuso, el ostracismo social o de otra índole, la vergüenza o la deshonra.
- 1.7 **FALTA DE RESPETO.** La falta de respeto es el trato abierto de desacato al personal de la escuela.
- 1.8 **CONDUCTA DISRUPTIVA.** Conducta disruptiva es la conducta que materialmente o substancialmente interfiere con el proceso educativo.
- 1.9 **APUESTAS O JUEGOS DE AZAR.** Apostar es una actividad donde los juegos u otras actividades de azar o de habilidad se persiguen con la esperanza y el propósito de ganar dinero u otros bienes.

- 1.10 **ACTIVIDAD DE PANDILLAS.** Para prevenir interrupción de actividades escolares, el uso/utilización de la parafernalia de pandillas que ha sido esquematizado por las agencias de orden público locales, estatales y federales está prohibido.
- 1.11 **RITOS DE INICIACIÓN (NOVATADAS).** Los ritos de iniciación (novatadas) incluyen algún acto realizado por un estudiante, ya sea individualmente o con otros, a otro estudiante con el propósito de someter al estudiante al ultraje, la humillación, la intimidación, el abuso físico o amenazas de abuso, el ostracismo social o de otra índole, la vergüenza o la deshonra.
- 1.12 **OBSCENIDAD.** La obscenidad es utilizar lo profano o actos o gestos obscenos en la presencia de otros estudiantes, de los padres, de los maestros, o de otro personal de la escuela.
- 1.13 **EXHIBICIÓN PÚBLICA DE AFECTO.** Excesiva muestra de cariño, como besos, abrazos o cualquier otro contacto que puede considerarse de carácter personal, no son apropiados.
- 1.14 **FUMAR.** Fumar es el uso o posesión de productos del tabaco en la propiedad escolar, en la propiedad adyacente a la propiedad escolar, o en un evento patrocinado por la escuela. En conformidad con la ley estatal, un reporte de policía será presentado que tendrá como resultado una multa, además del tiempo de suspensión.
- 1.15 **TRANSPORTE.** Las reglas de conducta para estudiantes relacionadas con el transporte proporcionado por las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse son necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes y los empleados del distrito. Por lo tanto, todos los estudiantes del distrito tienen la obligación de estar familiarizados con las reglas del autobús del distrito, que se distribuyen a todos los estudiantes. En este contexto, el distrito reconoce que el autobús escolar es una extensión del salón de clase y cualquier infracción de estas reglas será manejada por el administrador(a) del edificio correspondiente. Además, todo el comportamiento de los estudiantes relacionado con el transporte en cualquier escuela, se rige por el Código de Conducta Estudiantil.
- 1.16 **AUSENTISMO ESCOLAR.** El ausentismo escolar es el exceso de ausencias y/o tardanzas.
- 1.17 **ACOSO SEXUAL.** Acoso sexual incluye algún acto realizado por un estudiante, ya sea individualmente o con otros, a otro estudiante con el propósito de someter al estudiante al ultraje, la humillación, la intimidación, el abuso físico o amenazas de abuso, el ostracismo social o de otra índole, la vergüenza o la deshonra.
- 1.18 **SANCIONES.** La sanción mínima por una violación a la Sección 1 será la suspensión del estudiante de una clase o clases por el resto del día. La sanción máxima por la violación de la Sección 1 será la suspensión del estudiante de la escuela por no más de cinco días, a menos que se trate de una reincidencia, en este caso se aplicarán las sanciones de la sección 2. Una violación a la Sección 1, que resulte en una suspensión, incluye la suspensión de asistir o participar en todas o algunas de las actividades patrocinadas por la escuela o el distrito escolar.
- Bajo MCL 380.1309 un maestro(a) está autorizado a retirar inmediatamente y a suspender a un estudiante de una clase, materia o actividad cuando el estudiante se involucre en una conducta

prohibida por la ley, por Política del Consejo de Educación, o por el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar. Cualquier estudiante suspendido de conformidad con la Ley de Suspensión Iniciada por el Maestro (Teacher Initiated Suspension Law), no se le permitirá el regreso a la clase, materia o la actividad de que él/ella fue suspendido(a) hasta que pase una jornada escolar completa desde el momento de la infracción del estudiante, a menos que sea permitido de otra manera por el maestro(a) que ordenó la suspensión y el director(a) de la escuela. Los estudiantes que asisten a períodos separados de clase a través del día lectivo se les permitirá durante el término de suspensión, asistir a otras clases enseñadas por otros maestros sólo cuando la conducta del estudiante no alcance el nivel de exigir la suspensión o la expulsión por varios días, de acuerdo con la Política del Consejo de Educación y el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar.

1.19 **PROCEDIMIENTO.** Presuntas violaciones de la Sección 1 de este Código, serán escuchadas y tratadas por el director(a) de la escuela o su designado(a). Los padres de familia serán notificados.

Sección 2

- 2.1 **AGRESIÓN/PELEAS.** Agresión/Peleas es el tocar ofensivamente a otra persona.
- 2.2 **EXTORSIÓN, CHANTAJE O COACCIÓN.** Extorsión, chantaje o coacción es la obtención de dinero o de bienes mediante la amenaza de violencia o forzar a otro a actuar en contra de su propia voluntad mediante la amenaza de la violencia.
- 2.3 **HURTO.** Robo es la toma de bienes sin el conocimiento o permiso del propietario, bienes que tienen un valor de menos de \$100.
- 2.4 **POSESIÓN DE PROPIEDAD ROBADA.** El conocimiento de la posesión de bienes robados es tener de forma no autorizada dichos bienes que pertenecen a otra persona.
- 2.5 **DAÑOS A LA PROPIEDAD.** Daños a la propiedad es infligir daños a bienes, que tienen un valor de menos de \$50. A los estudiantes se les cobrará por el daño.
- 2.6 **ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN.** Entrada sin autorización es estar presente en un sitio no autorizado o negarse a abandonar dicho sitio cuando se ha ordenado a hacerlo.
- 2.7 **USO O POSESION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
- 2.8 **ASALTO/AMENAZA.** El Asalto/Amenaza es el acto de amenazar a otro estudiante con el daño físico.
- 2.9 **ACTIVIDADES DE PANDILLAS.** Pandillas o grupos que inicien, propongan o promuevan actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de personas o que perturben el ambiente educativo no serán toleradas. Incidentes que incluyan iniciaciones, intimidaciones o actividades relacionadas que puedan causar daño o degradación están prohibidas. Los estudiantes que lleven puesto, carguen o exhiban propaganda de pandillas, o lo demuestren en su comportamiento o gestos que simbolicen la afiliación o causen y/o participen en actividades que intimiden a otros estudiantes serán disciplinados.

- 2.10 **SANCIONES.** Por cualquier violación de la Sección 2, el estudiante será suspendido por no menos de cinco ni más de 10 días escolares a menos que se trate de una reincidencia, en cuyo caso se aplicará la sección 3.5. Sin embargo, en cualquier caso, deberá haber una reunión entre el director(a) o su designado(a), y los padres o tutores legales del estudiante antes de que al estudiante se le permita regresar a la escuela. Si la violación es de los numerales 2.2, 2.3 o 2.5, se debe restituir la propiedad. Una violación de la Sección 2, que se traduce en una suspensión, incluye la suspensión de asistir o participar de todas o algunas de las actividades patrocinadas por la escuela o el distrito escolar. Por cualquiera de los delitos, un informe policial puede ser presentado y se tomarán las acciones legales respectivas.
- 2.101 **PROCEDIMIENTO.** Presuntas violaciones de la sección 2 de este código deben ser escuchadas y tratadas por el director(a) o su designado(a). El superintendente puede ser la persona designada, a discreción del director(a) de la escuela.
- 2.102 **SUSPENSION INMEDIATA.** El director(a) o su designado(a) pueden suspender inmediatamente al estudiante mientras se espera una determinación final por el superintendente o su designado(a).

Sección 3

- 3.1 **AGRESION MAYOR.** La Agresión Mayor es el ataque físico o la imposición intencional de daño a otro que requiere atención médica. Se presentará un informe policial y resultará en la emisión de un Boleto de Persona Desordenada.
- 3.2 **HURTO MAYOR.** El Robo Mayor es el tomar la propiedad evaluada por encima de \$100 sin el conocimiento o el permiso del propietario.
- 3.3 **ASALTO MAYOR.** El Asalto Mayor es el acto comunicado para infligir daño físico o de otro tipo a otro individuo con la intención actual y la capacidad de actuar sobre la amenaza.
- 3.4 **TRAVESURA MALICIOSA.** La Travesura maliciosa es el acto intencional de dañar una propiedad evaluada por encima de \$50.
- 3.5 **REPETIR OFENSAS.** Repetir ofensas es la repetición de cualquier infracción de las Secciones 1 o 2 o cometer dos o más actos prohibidos de las Secciones 1 o 2.
- 3.6 **ROBO.** El robo es el hecho de tomar dinero o bienes de otra persona, en su presencia contra su voluntad, a la fuerza o por medio de la violencia.
- 3.7 **VENTA, USO O POSESIÓN DE DROGAS ILEGALES, SUSTANCIAS CONTROLADAS, PARAFERNALIA DE DROGAS U OTRAS SUSTANCIAS DESCRITAS COMO DROGAS ILEGALES INCLUYENDO CIGARRILLOS ELECTRONICOS A VAPOR TIPO BOLIGRAFO, CIGARRILLOS ELECTRONICOS O CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA FUMAR.** La venta, el uso o la posesión de drogas ilegales, sustancias controladas, parafernalia de drogas o sustancias legales tergiversadas como drogas ilegales. En conformidad con la ley del

estado, un reporte de policía será presentado teniendo como resultado una multa además del tiempo de suspensión. Todas las drogas ilegales, sustancias controladas, cigarrillos electrónicos a vapor tipo bolígrafo o cualquier dispositivo electrónico para fumar serán confiscados.

3.8 **REPORTAR UNA FALSA ALARMA DE INCENDIO.**

3.9 **INTERFERENCIA ILÍCITA CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES.** Interferir ilegalmente con las autoridades escolares es la interferencia irracional con maestros o administradores en la conducción de sus asuntos.

3.10 **USO O POSESIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS.** Uso o posesión de objetos peligrosos (o percibidos como objetos peligrosos) es el uso, la posesión o la amenaza de utilizar cualquier artefacto explosivo (inclusive cohetes, etc.), bombas de humo, o cualquier instrumento capaz de infligir lesiones corporales. Todos los objetos peligrosos serán confiscados. Para los estudiantes en los grados 6-8, la posesión de un objeto peligroso sin intención puede ser considerada una ofensa de la sección 2.

3.11 **SANCIONES.** Cualquier violación a la Sección 3 tendrá como resultado: desde la suspensión por 10 días de la escuela hasta la sugerencia de expulsión. Cualquier acción que pone en peligro la seguridad de los estudiantes y el personal, puede tener como resultado sugerencia de expulsión. Deberá haber una reunión entre el director(a) o su designado(a) y los padres o tutores legales del estudiante antes de que se le permita al estudiante regresar al edificio escolar. Si la violación es de 3.2, 3.3 o 3.5, se debe restituir la propiedad. Una violación de Sección 3 será motivo para la suspensión de cualquier o toda asistencia o la participación en actividades patrocinadas por la escuela o el distrito escolar. Por cualquiera de los delitos anteriormente mencionados, un informe policial puede ser presentado y se tomarán las acciones legales respectivas.

3.101 **PROCEDIMIENTO.** Presuntas violaciones de la Sección 3 de este código deben ser escuchadas y tratadas por el director(a) o su designado(a). Si los padres, tutores legales o estudiantes lo desean, una revisión de la decisión podrá ser escuchada por el superintendente o su designado(a).

Sección 4

Con la excepción de la posesión de un arma de fuego, los factores enumerados en la sección *Consideraciones Antes de la Imposición de Disciplina* en la sección Procedimientos del debido proceso, se realizarán antes de que ocurra una acción disciplinaria.

4.1 **PROVOCAR UNA AMENAZA DE BOMBA.** MCL 380.1311a

4.2 **ASALTOS FÍSICOS COMETIDOS CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA.** “Asalto Físico” significa causar intencionalmente o atentar a causar daño físico a otro a través de la fuerza o la violencia. MCL 380.1311a

- 4.3 **ASALTOS FÍSICOS COMETIDOS POR UN ESTUDIANTE EN CONTRA DE OTROS ESTUDIANTES.** “Asalto Físico” significa causar intencionalmente o intentar a causar daño físico a otro a través de la fuerza o la violencia. MCL 380.1310
- 4.4 **SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN POR DELITOS DISTINTOS A LA POSESIÓN DE ARMAS PELIGROSAS, DELITO DE INCENDIO, O VIOLACIÓN.** Con respeto a la recomendación del superintendente y siguiendo los procedimientos que el consejo pueda designar, el consejo puede suspender o puede expulsar a un estudiante o estudiantes de la escuela que sean culpables de delito grave o desobediencia persistente, inclusive, pero no limitados a la repetición de alguna infracción de alguna de las secciones de este código, cuando a juicio del consejo es por el mejor interés del distrito. Además, el cometer o participar en las ofensas anteriores es prohibido cuando la conducta tenga un efecto adverso en la disciplina o el bienestar general de los estudiantes. Algunas de las ofensas enumeradas anteriormente están consideradas entre aquellas definidas como "criminales o delictivas" bajo las leyes del Estado de Michigan. La acción disciplinaria será tomada por la escuela independientemente de que resulten o no cargos criminales.
- 4.5 **ASALTOS COMETIDOS CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA. El "Asalto"** será definido como cualquier amenaza deliberada de causar lesiones a otra persona, en tales circunstancias, que crean un temor razonable de daño inminente, junto con una capacidad aparente de infligir una lesión. MCL 380.1311a
- 4.6 **POSESIÓN DE ARMAS PELIGROSAS, INCENDIO PROVOCADO O CONDUCTA SEXUAL CRIMINAL.** Los estudiantes que poseen armas peligrosas en un edificio escolar, o en los terrenos escolares, o que cometen un incendio o conducta sexual criminal en un edificio escolar o en los terrenos escolares. Un "arma peligrosa" significa un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con una hoja de más de tres (3) pulgadas de largo, navaja de bolsillo abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos de latón.
- 4.7 **ARMAS – INSTRUMENTOS PELIGROSOS.** Un estudiante no poseerá, manejará, transmitirá o usará un instrumento peligroso capaz de dañar a otra persona. Un "Instrumento peligroso" significa cualquier dispositivo destinado a causar lesiones o daños corporales, cualquier dispositivo utilizado de manera amenazante que pueda causar lesiones o daños corporales, o cualquier dispositivo que se use principalmente para la autoprotección. Los instrumentos peligrosos incluyen, entre otros, maza química, gas pimienta o sustancias similares, pistola paralizante, pistola BB, pistola de perdigones, navaja o cortadores de cajas.
- 4.701 **ARMAS – USO DE HERRAMIENTAS LEGÍTIMAS COMO ARMAS.** Un estudiante no usará una herramienta, instrumento o equipo legítimo como arma con la intención de dañar a otro. Estos artículos incluyen, pero no se limitan a, bolígrafos, lápices, tijeras, brújulas o peines.
- 4.8 **SANCIONES.**

1. **AMENAZA DE BOMBA.** Si un alumno matriculado en el grado 6 o superior provoca una amenaza de bomba o una amenaza similar dirigida contra el edificio escolar, otra propiedad escolar, o un evento escolar, el consejo escolar, o el designado(a) por el consejo escolar como se describe en MCL 380.1311 a(2) en nombre del consejo escolar, el alumno puede ser expulsado del distrito escolar hasta por 180 días escolares.
2. **ASALTOS FÍSICOS COMETIDOS POR ESTUDIANTES EN CONTRA DE OTROS ESTUDIANTES.** El consejo puede expulsar a un estudiante del grado 6 o superior por un máximo de 180 días si el estudiante comete un asalto físico, como está definido por MCL 380.1310 (3)(B), en contra de otro estudiante en la propiedad escolar, en el autobús escolar o en otra clase de vehículo relacionado con la escuela, en una actividad o un evento patrocinados por la escuela.
3. **ASALTOS FÍSICOS COMETIDOS POR ESTUDIANTES CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA.** El consejo puede expulsar permanentemente, (sujeto al restablecimiento después de un mínimo de 180 días), a un estudiante en el grado 6 o superior si el estudiante comete un asalto físico, como está definido por MCL 380.1311a(12)(B), contra un empleado del distrito o contra una persona como un voluntario o contratista que trabaje para el distrito o en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar o en otra clase de vehículo relacionado con la escuela, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela.
4. **ASALTOS VERBALES COMETIDOS POR ESTUDIANTES CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA.** Cualquier estudiante en el grado 6 o superior que cometa un asalto verbal contra un empleado del distrito o contra una persona que trabaje como un voluntario o contratista para el distrito o en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar u otra clase de vehículo relacionado con la escuela, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela, puede ser expulsado por el consejo hasta por 180 días. MCL 380.1311a(2).
5. **POSESIÓN DE ARMAS PELIGROSAS, INCENDIO O CONDUCTA SEXUAL CRIMINAL.** El consejo puede expulsar a un estudiante por un máximo de 180 días si el estudiante posee un arma peligrosa, comete un incendio premeditado o una conducta sexual criminal. Si un estudiante posee un arma de fuego será expulsado por 180 días escolares.

Sección 5

- 5.1 **MALA CONDUCTA EN OTRO SISTEMA ESCOLAR.** Un estudiante del que se ha establecido a través de una audiencia del debido proceso, que ha incurrido en una falta que resultase en la expulsión o suspensión a largo plazo en otro sistema escolar o que se ha confirmado por autoridades escolares que ha incurrido en una falta en otro sistema escolar, público o privado, pero que se ha retirado de dicho sistema escolar antes de que se haya establecido un resultado en el proceso de la audiencia, la mala conducta de ser cierta, si es suficientemente grave que

represente una amenaza para la seguridad o el bienestar de los estudiantes en el distrito, dicho estudiante podrá ser objeto de suspensión o expulsión del distrito donde esa falta se ha establecido en una audiencia ante el superintendente o su designado(a). Tal estudiante se le permitirá inscribirse, pero se mantendrá la suspensión en espera de la audiencia ante el Superintendente o su designado(a). Si la audiencia no se pudiese programar dentro de los 10 días tras el inicio de la suspensión, una audiencia intermedia será ofrecida ante el director(a) del edificio donde el estudiante tiene la intención de matricularse.

- 5.2 **MALA CONDUCTA FUERA DEL PLANTEL.** Los estudiantes que asisten a eventos auspiciados por la escuela fuera del plantel están sujetos a la dirección y autoridad del personal del distrito escolar y se rigen por todas las normas y reglamentos aplicables de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse. Las acciones fuera del plantel de un estudiante que causen o puedan causar, un efecto negativo material y sustancial para la seguridad general y el bienestar de los estudiantes y el personal, o el buen orden y funcionamiento de la(s) escuela(s) pueden dar como resultado una acción disciplinaria ya sea parte o no de una actividad patrocinada por la escuela. Los infractores serán sancionados según lo prescrito por la sección correspondiente de este código.
- 5.3 **EVENTOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA FUERA DEL PLANTEL.** Los estudiantes que participen en eventos patrocinados por la escuela se registrarán por las normas del distrito escolar, los reglamentos, este código de conducta y están sujetos a la autoridad de los funcionarios del distrito escolar. Infractores serán sancionados bajo la sección apropiada en este código.
- 5.4 Sección 5.4. ahora se encuentra en la Sección 4, 4.6 del Código de Conducta. Consulte el artículo 4.6. Posesión de Armas Peligrosas, Incendio Provocado o Conducta Sexual Criminal.
- 5.5 **USO NO AUTORIZADO Y/O INAPROPIADO DE LA TECNOLOGÍA.** (es decir, programas informáticos escolares, Internet, máquinas de fax, teléfonos, correo electrónico, etc.). Cualquier violación de los usos de la tecnología dará lugar a la suspensión de la escuela hasta una recomendación de expulsión. Los días de suspensión o una recomendación de expulsión se guiarán por otras secciones apropiadas del Código de Conducta estudiantil.
- 5.6 **MALA CONDUCTA TECNOLÓGICA.** Un estudiante no debe participar en comportamientos que violen las secciones no tecnológicas del Código de Conducta a través del uso de la tecnología. Por ejemplo, un estudiante no debe intimidar a otro estudiante a través de mensajes de texto o redes sociales, ya sea dentro o fuera del plantel. Un estudiante no debe hacer trampa mediante el uso de cámaras de teléfonos celulares u otra tecnología. Un estudiante no debe hacer una amenaza a través de una red social, mensajes de texto u otros medios tecnológicos. Un estudiante no debe interrumpir el entorno académico a través del uso de la tecnología. Cualquier violación dentro del Código de Conducta que ocurra sin tecnología se incluye en esta sección a través del uso de tecnología. Las violaciones fuera del plantel que utilizan tecnología que afectan

el entorno educativo se incluyen en esta sección. Los días de suspensión serán proporcionales a la violación de una ofensa similar que se encuentre en una sección no tecnológica.

Violaciones de Expulsión Obligatoria

1. Incendio provocado (Iniciar un incendio): Un estudiante no quemará ni intentará quemar deliberada y maliciosamente ninguna parte de la propiedad que pertenezca a, o esté bajo contrato con el distrito escolar, o propiedad de personas empleadas por el distrito o en la propiedad de la escuela o el establecimiento de incendios en la propiedad de la escuela. Los estudiantes declarados culpables de este delito están sujetos a expulsión obligatoria. "Incendio provocado" significa una violación grave según lo establecido en el Capítulo X del Código Penal de Michigan ([MCL 750.71](#) a [MCL 750.80](#)).

2. Agresión Física: Un estudiante no agredirá físicamente a otra persona. "Agresión física" significa causar intencionalmente o intentar causar daño físico a otra persona a través de la fuerza o la violencia. ([MCL 380.1310\(3\)\(b\)](#), [MCL 380.1311a\(12\)\(b\)](#)). Un estudiante en el sexto grado (6) o superior será expulsado permanentemente por cualquier agresión contra un empleado, contratista o voluntario del distrito. Un estudiante en el sexto grado (6) o superior que cometa agresión física contra otro estudiante será suspendido o expulsado por hasta 180 días.

3. Conducta Sexual Criminal: Un estudiante no agredirá sexualmente a otra persona. Para los estudiantes en los grados 6 y superiores, los distritos escolares pueden expulsar a los estudiantes que poseen un arma peligrosa, cometen incendios provocados o cometen conducta sexual criminal en un edificio escolar, en los terrenos de la escuela o fuera del plantel con una víctima que está inscrita en el mismo distrito escolar. La ley permite una posible reincorporación ([MCL 380.1311](#)). El término "conducta sexual criminal" se define en el Código Penal de Michigan, 1931, PA 328 ([MCL 750.520](#) y [MCL 380.1311](#) efectivo agosto 8, 2018).

NOTA: Bajo la ley estatal, el Distrito **puede** suspender o expulsar a un estudiante que **cometa** conducta sexual criminal con otro estudiante del Distrito. El Distrito **deberá** suspender o expulsar a un estudiante que sea **condenado**, por declaración de culpabilidad o adjudicación, por conducta sexual criminal con otro estudiante del Distrito.

4. Armas - Instrumentos Peligrosos: Un estudiante no poseerá, manejará, transmitirá o usará un instrumento peligroso capaz de dañar a otra persona. Un "instrumento peligroso" significa cualquier dispositivo destinado a causar lesiones o daños corporales, cualquier dispositivo utilizado de manera amenazante que pueda causar lesiones o daños corporales, o cualquier dispositivo que se use principalmente para la autoprotección. Los instrumentos peligrosos incluyen, entre otros, maza química, gas pimienta o sustancias similares, pistolas paralizantes, pistolas BB, pistolas de perdigones, navajas o cortadores de cajas.

5. Armas - Armas Peligrosas: Un estudiante no poseerá, manejará, transmitirá o usará como arma peligrosa un instrumento capaz de dañar a otra persona. Un "arma peligrosa" significa un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con una hoja de más de tres (3) pulgadas de largo, navaja de bolsillo abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos de latón. ([MCL 380.1313](#)).

6. Armas - Uso de Herramientas Legítimas Como Armas: Un estudiante no usará una herramienta, instrumento o equipo legítimo como arma con la intención de dañar a otro. Estos artículos incluyen, entre otros, bolígrafos, lápices, tijeras, brújulas o peines.

BÚSQUEDAS DE CASILLEROS Y CONTENIDOS DE CASILLEROS DE ALUMNOS

Los Casilleros son Propiedad de la Escuela

Como se señaló anteriormente, todos los casilleros asignados a los alumnos son propiedad del distrito escolar. En ningún momento la escuela renuncia a su control exclusivo de sus casilleros. El director(a) del edificio o su designado(a) tendrá la custodia de todas las combinaciones de todos los casilleros o cerraduras. Los alumnos tienen prohibido colocar candados en cualquier casillero sin la aprobación previa del director(a) o su designado(a). Las búsquedas aleatorias de los casilleros escolares y su contenido tienen un impacto positivo en la disuasión de las violaciones de las reglas y regulaciones escolares, garantizan el mantenimiento adecuado de la propiedad escolar y brindan mayor seguridad y protección para los alumnos y el personal. En consecuencia, la junta autoriza al director(a) o a su persona designada a buscar en los casilleros y el contenido de los casilleros en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los padres / tutores legales o alumnos. La aplicación de la ley puede estar involucrada en la medida en que la administración lo considere apropiado, lo que puede incluir el uso de perros entrenados para detectar drogas en pasillos, casilleros, propiedades escolares u otras áreas públicas.

Uso legítimo de casilleros escolares:

La escuela asigna casilleros a sus alumnos para la comodidad de los alumnos y su uso temporal. Los alumnos deben usar casilleros exclusivamente para almacenar materiales relacionados con la escuela y artículos personales autorizados, como prendas exteriores, calzado, artículos de cuidado personal, o almuerzo. Los alumnos no deberán usar los casilleros para ningún otro propósito, a menos que lo autorice específicamente la política de la junta escolar o el director(a) o su designado(a), antes de que los alumnos traigan los artículos a la escuela. Los alumnos son los únicos responsables del contenido de sus casilleros y no deben compartir sus casilleros con otros alumnos, ni divulgar combinaciones de los casilleros a otros alumnos, a menos que lo autorice el director(a) o su designado(a).

Búsqueda de contenido de casilleros:

El director(a) o su designado(a) no estarán obligados, pero podrán solicitar la asistencia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley para llevar a cabo un registro de casilleros. El director(a) o la persona que le sea designada supervisarán la búsqueda. En el curso de una búsqueda en el casillero, el director(a) o su designado(a) respetarán los derechos de privacidad del alumno con respecto a cualquier artículo descubierto que no sea ilegal o contrario a la política y las reglas de la escuela.

Incautación:

Al realizar registros de casilleros, el director(a) o su designado(a) pueden incautar cualquier artículo ilegal o no autorizado, artículos que violen la política o las reglas de la junta, o cualquier otro artículo razonablemente determinado por el director(a) o su designado(a) como una amenaza potencial para la seguridad de otros. Dichos artículos incluyen, entre otros, los siguientes: armas de fuego, explosivos, armas peligrosas, material inflamable, sustancias controladas ilegales o análogos de sustancias controladas u otros intoxicantes, contrabando, venenos y propiedad robada.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados inmediatamente después de la incautación de tales artículos peligrosos o la incautación de artículos que las escuelas deben informar a las agencias de aplicación de la ley bajo la Política de Información de Seguridad Escolar en todo el Estado. Cualquier artículo incautado por el director(a) o su designado(a) será retirado del casillero y retenido por los funcionarios de la escuela para su evidencia en procedimientos disciplinarios y / o entregado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El padre/tutor legal de un alumno(a) menor de edad, o un alumno(a) de dieciocho (18) años de edad o más, será notificado por el director(a) de los artículos retirados del casillero.

ADMINISTRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO

Debido a la preocupación del Distrito por la salud y la seguridad de sus estudiantes y en un esfuerzo por disuadir a los estudiantes de beber, los estudiantes e invitados que asisten a eventos escolares pueden estar sujetos a pruebas de alcoholemia.

Cuando existe una sospecha razonable de que un estudiante está bajo la influencia del alcohol mientras está en los terrenos de la escuela, en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o viajando hacia o desde la escuela o una actividad o evento patrocinado por la escuela, las autoridades escolares pueden requerir que el estudiante se someta a una prueba de alcoholemia. A los efectos de esta política, "sospecha razonable" significa sospecha individual y articulable de que el estudiante está bajo la influencia de una sustancia prohibida. La información suficiente para crear una sospecha razonable puede incluir, pero no se limita a, cualquiera o todos los siguientes: (a) informes de otros estudiantes o personal de conducta verbal o de otro tipo por parte del estudiante que sugieran el consumo de alcohol; (b) observación directa del comportamiento de los estudiantes que sugiere el consumo de alcohol; y/o (c) observación directa de la apariencia o condición física del estudiante que sugiera tal uso.

Las pruebas de alcoholemia se administrarán de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Las pruebas de alcoholemia solo pueden ser administradas por funcionarios escolares que hayan sido debidamente capacitados para administrar pruebas de alcoholemia. Las pruebas de alcoholemia solo se pueden administrar con una máquina de prueba de alcoholemia de propiedad, mantenida y calibrada por la agencia de seguridad o por el Distrito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
2. Se tomarán las medidas adecuadas para proteger la privacidad de los estudiantes durante las pruebas de alcoholemia. Se informará a los estudiantes que pueden rechazar la prueba de alcoholemia.
3. Al ser remitido(a) para la prueba de alcoholemia, el administrador deberá completar una documentación que indique si la prueba fue el resultado de una sospecha razonable, así como los resultados de la prueba (o si el estudiante se negó).
4. Los padres de un estudiante serán contactados después de que el estudiante haya sido referido para la prueba de alcoholemia basada en sospechas razonables. Los padres del estudiante serán contactados tan pronto como sea posible.
5. La negativa de un estudiante a participar o un resultado positivo de la prueba se utilizará como base para negarle al estudiante el privilegio de asistir al evento escolar. Un resultado positivo de

la prueba resultará en consecuencias adicionales, como la asistencia a un programa de educación sobre el alcohol y/o la disciplina de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

6. La negativa de un estudiante a participar en una prueba de alcoholemia basada en una sospecha razonable se considerará evidencia de que el estudiante está bajo la influencia del alcohol.

El director(a) del edificio deberá proporcionar un aviso anual por escrito de la política del Distrito con respecto a las pruebas de alcoholemia a los estudiantes y sus padres / tutores legales.

SEGURIDAD, DISPOSITIVOS DE MONITOREO

La Junta se toma muy en serio la responsabilidad de mantener un entorno seguro para la enseñanza, el aprendizaje y el trabajo. El monitoreo regular de áreas de común acceso como entradas, pasillos, vestíbulos, estacionamientos y vehículos es una medida preventiva importante. Además, el cumplimiento de las instrucciones, prácticas y procedimientos establecidos por la junta es esencial para mantener un distrito ordenado.

Por lo tanto, con el fin de garantizar un entorno seguro para los estudiantes, el personal y la comunidad, las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse utilizarán todos los medios legales a su disposición, incluidos, entre otros, la vigilancia electrónica y no electrónica, para hacer cumplir las políticas de la junta, los procedimientos, las reglas de gobierno, el lenguaje del contrato, las reglas de trabajo y las directivas del departamento.

TECNOLOGIA

El estudiante respetará la tecnología del distrito escolar al adherirse a la Política de Uso Aceptable de Tecnología y Seguridad en Internet del distrito.

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

La intención del código de vestimenta es promover buenos hábitos de limpieza, pulcritud y modestia, al tiempo que proporciona a los estudiantes medios de autoexpresión y comodidad general. A los estudiantes se les permite determinar su propio vestido y peinado, siempre y cuando dichos estilos de vestimenta y cabello:

- Son limpios y representan buenos hábitos de salud.
- Son razonablemente modestos (relacionados con la vestimenta).
- Se espera que los estudiantes usen ropa de manera ordenada.

Las siguientes pautas revisan la vestimenta apropiada para un entorno educativo que promueva un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.

Código de Vestimenta

La vestimenta y el aseo de los estudiantes no deben interrumpir el proceso educativo, interferir con el mantenimiento de un clima positivo de enseñanza / aprendizaje, o comprometer los estándares razonables de salud, seguridad y decencia.

Crear un ambiente propicio para la tarea de aprender es extremadamente importante. Por esta razón, les pedimos a los padres que por favor controlen el atuendo que sus hijos usan en la escuela todos los días. Sin embargo, la decisión final en cuanto a la idoneidad será determinada por la administración de la escuela. Toda la ropa debe asegurarse de que el estudiante conserve una modestia aceptable. Cualquier estudiante que se vista de una manera que cree una distracción para el ambiente de aprendizaje, un peligro para la seguridad o un peligro para la salud no será admitido en clase. Los estudiantes que quebranten el código de vestimenta serán enviados a la oficina y se les dará la oportunidad de corregir la violación. Las violaciones posteriores resultarán en una disciplina progresiva hasta e incluyendo la suspensión de la escuela.

Los ejemplos de vestimenta inapropiada incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Ropa que promueve el uso de drogas, alcohol, tabaco, violencia, blasfemias, sexo o insinuaciones, así como cualquier representación negativa de raza, religión, sexo u origen nacional.
- Sombreros / uso de la cabeza excepto por razones religiosas o médicas
- Los hombros, las secciones medias y el escote de los estudiantes deben estar cubiertos en todo momento. Las camisetas de manga sisa, las camisetas halter o las camisas sin mangas reveladoras no están permitidas durante el horario escolar regular.
- Bandanas, joyas con púas, y cadenas

Pautas para una vestimenta adecuada:

- Se debe usar calzado apropiado y seguro en todo momento.
- Los pantalones cortos, faldas y vestidos deben llegar más abajo de la mano extendida del estudiante mientras este de pie o llegar al menos a la mitad del muslo.
- Los pantalones deben subir hasta, o por encima, de la línea de la cadera y cubrir toda la ropa interior. Los pijamas no están permitidas, a menos que formen parte de una clase o actividad escolar aprobada.
- Los estudiantes que usan pantalones de yoga, medias, leggings y otra ropa de diseño similar deben usar esos artículos con ropa de longitud adecuada.

Pautas para mochilas y prendas exteriores:

- Las mochilas deben dejarse en la sala de abrigos o casilleros de los estudiantes.
- Las carteras y bolsas pequeñas deben ser iguales o más pequeñas que una carpeta de 3 anillos.
- Las prendas exteriores / de invierno deben dejarse en la sala de abrigos o casilleros de los estudiantes.

Es discreción de la administración determinar si la ropa y / o los accesorios interrumpen o presentan un posible problema de salud y / o seguridad o interfieren con el proceso de educación.

ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Los beneficios educativos óptimos solo se pueden lograr a través de la asistencia regular a clase de un estudiante, la participación activa en clase y el compromiso serio con el programa educativo. Establecer una expectativa de buena asistencia forma un hábito de beneficio de por vida, ya que la asistencia a la escuela a menudo se repite en el lugar de trabajo.

Las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse consideran que el ausentismo y la tardanza son una grave interrupción del proceso educativo, no solo para el estudiante, sino también para el maestro(a) y toda la clase. Para proteger la integridad del aula y alentar a los estudiantes a establecer buenas actitudes y hábitos de asistencia, los estudiantes que están ausentes o tardan pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por parte de la escuela.

La asistencia a la escuela es responsabilidad del estudiante y del padre/tutor legal. La tarea de la escuela es proporcionar instrucción, fomentar la asistencia y notificar al padre / tutor legal de las ausencias de clase. La asistencia ejemplar a clase debe ser el objetivo deseado de los estudiantes, padres / tutores legales y maestros. Los estudiantes de secundaria y preparatoria asisten a seis (6) clases por día. Los estudiantes de primaria asisten a la escuela durante siete (7) horas por día. Los estudiantes inscritos en el programa de Educación Alternativa asisten a cinco (5) clases por día.

Responsabilidades de Asistencia de los Estudiantes

- Un estudiante debe asistir a cada clase programada.
- Un estudiante debe llegar a tiempo y preparado para la clase.
- Un estudiante es responsable de hacer arreglos si él / ella va a estar ausente de una clase en particular. Esto implica obtener permiso de la oficina para actividades externas (es decir, citas médicas / dentales) y obtener el permiso del maestro(a) cuya clase se perderá para actividades en la escuela, como citas de asesoramiento, actividades del gobierno estudiantil o completar tareas de clase.

Responsabilidades de Asistencia de los Padres

Se solicita a los padres que llamen a la escuela antes de que comience la escuela o tan pronto como sea posible, si el estudiante se ausentará. El contacto debe hacerse dentro de las 48 horas para que se excuse la ausencia del estudiante.

Se les pide a los padres que recuerden a su hijo(a), cuando esté ausente, que es su responsabilidad organizar el trabajo de que no completó en clase. Como recordatorio, a los estudiantes generalmente se les da la misma cantidad de tiempo para hacer el trabajo que la cantidad de tiempo que estuvieron ausentes.

Ausencias y Retrasos

Todas y cada una de las ausencias injustificadas en un semestre puede implicar disciplina por ausentismo y quedará a discreción de la administración. A los estudiantes no se les permite salir del edificio o la propiedad de la escuela sin permiso. Los estudiantes que deben abandonar la escuela antes de su hora habitual de salida primero deben obtener la aprobación de uno de los administradores del edificio. **Los estudiantes deben firmar la entrada y la salida en el edificio escolar.**

Un estudiante que participa en **actividades extracurriculares** debe estar en la escuela 3 horas escolares por día para participar en cualquier actividad más allá de sus clases regulares programadas.

Procedimientos para Reportar Ausencias y Situaciones de Tardanza

Si un estudiante debe estar ausente (durante cualquier parte del día) o llegar a un retraso, se solicita a los padres y / o tutores legales que llamen a la escuela lo antes posible. El número cuenta con contestador automático las 24 horas, por lo que la llamada se podrá realizar en cualquier momento. El contacto debe

hacerse dentro de las 48 horas para que la ausencia o el retraso del estudiante se informen como excusados. Si el padre/tutor legal no puede comunicarse con la escuela dentro de las 48 horas debido a una emergencia u otra situación, comuníquese directamente con uno de los administradores.

Definiciones:

- **Ausencia Justificada:** Verificada por el padre y / o tutor legal dentro de las 48 horas
- **Ausencia Injustificada:** No verificada por el padre y/ o tutor legal o la administración
- **Razones para la Ausencia Justificada:** Podría incluir, pero no se limita a lo siguiente:
 - Ausencia debido a una enfermedad y / o una condición médica (se prefiere una nota del médico si
 - la enfermedad se extiende por varios días o en el transcurso del plazo)
 - Recuperación del accidente
 - Muerte que afecta directamente al alumno(a)
 - Fiesta Religiosa de Buena Fe
 - Vacaciones familiares preaprobadas
 - Comparecencias requeridas en la corte
 - Cita médica para el estudiante que no se puede programar en ningún momento
 - excepto durante (o antes o después) de la jornada escolar
 - Emergencias familiares
 - Visitas a la universidad (Hasta dos visitas por año en 11^o y 12^o grado)
- **Razones para Ausencia Injustificada/Absentismo Escolar:**
Podría incluir, pero no se limita a lo siguiente:
 - Asistir a la escuela y salir del edificio o terrenos sin permiso
 - Suspensión de la escuela
 - Viajar en autobús a la escuela y no presentarse a clase
 - Estar fuera de la escuela o fuera de la propiedad de la escuela por razones no autorizadas con la administración de la escuela
 - No asistencia a las clases asignadas
 - Un estudiante se considera que va más de la cuenta a una clase si no está en el área del aula cuando
 - la campana deja de sonar (a menos que el estudiante haya recibido un pase de un maestro o administrador para llegar a clase después de que la campana deje de sonar)

Absolutamente ningún día de escapar clase está sancionado en las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse. Los días de escapar clase se consideran ausencias injustificadas.

- **Razones para una Ausencia de Actividad:**

Una ausencia debido a una actividad patrocinada por la escuela (excursión, asamblea, etc.)

Ausencias Pre Excusadas /Prolongadas

No se aconsejan las ausencias por vacaciones familiares o viajes durante los días escolares programados; sin embargo, si es necesario que un estudiante se ausente para unas vacaciones familiares o un viaje, se debe obtener una ausencia previamente justificada presentando una solicitud una semana antes del evento. Se deben hacer arreglos con los maestros del estudiante para completar el trabajo de clase. Encarecidamente no se aconseja extender las vacaciones escolares tomando días libres adicionales. Los estudiantes que se vayan por más de 30 días serán sacados. Al regresar, los padres deben volver a

inscribir al estudiante en la oficina central de inscripción. En el caso de un estudiante que estará ausente por períodos prolongados debido a una discapacidad física o enfermedad, el padre / tutor legal debe obtener una nota del médico y comunicarse con la escuela para hacer arreglos educativos en el hogar.

Política de Tardanza

Todos y cada uno de los retrasos en un semestre pueden implicar medidas disciplinarias y serán a discreción de la administración.

- Un estudiante que llegue menos de 90 minutos tarde a la escuela se contará como tardío.
- Un estudiante no será contabilizado como tardanza si al llegar a clase presenta un pase excusado y firmado de otro maestro(a) o de la oficina. Los estudiantes que llegan tarde debido a un autobús tardío son excusados.

Escuela Secundaria y Preparatoria:

- Un estudiante será marcado como ausente tardíamente cuando llegue más de 10 minutos tarde a clase.
- El estudiante será acusado de una ausencia a esa clase y los estudiantes deben permanecer en la clase por el resto de la hora.
- Los retrasos son monitoreados semanalmente y los estudiantes con retrasos excesivos y ausencias injustificadas serán identificados y asesorados por el personal de la escuela y los padres serán notificados. Si los retrasos continúan, se notifica a los padres; detención asignada, y actividades después de la escuela suspendidas hasta que se cumpla la detención. La falta de servicio de la detención dará lugar a medidas disciplinarias adicionales. Si esta conducta continúa después de que se hayan tomado todas las acciones anteriores, el estudiante será enviado a casa hasta que se pueda hacer una reunión de padres y se haya llegado a una solución al problema.

Primaria:

- Un estudiante será marcado medio día de ausencia cuando llegue más de 90 minutos tarde al comienzo de la escuela
- Se marcará a un alumno medio día de ausencia al salir más de 90 minutos antes de que finalice la jornada escolar.
- Un estudiante será marcado como un retiro de los padres cuando salga menos de 90 minutos antes del final de la jornada escolar.

El comportamiento de asistencia regular es esencial para lograr una educación de calidad. La asistencia al aula brinda a los estudiantes la oportunidad de participar en actividades grupales, hacer preguntas, participar en discusiones en el aula y otras experiencias educativas relacionadas. El comportamiento positivo de asistencia es un componente importante y necesario para garantizar el éxito académico en la escuela y el éxito profesional en la sociedad global en constante cambio. El distrito se compromete a ayudar a aquellos estudiantes que puedan demostrar un comportamiento de asistencia deficiente a comprender la importancia de la asistencia regular y oportuna.

Enfermedad del Estudiante

Un estudiante que se enferma durante el día escolar debe presentarse en la oficina y se llamará a su padre/ tutor legal. El estudiante permanecerá en la oficina hasta que se haga un contacto de emergencia. Todas las clases perdidas contarán para el total de ausencias.

Salida Temprano

Cuando es necesario una salida temprano, el padre / tutor legal debe ponerse en contacto con la escuela por nota o llamada telefónica, antes de que el estudiante abandone el edificio. Todas las clases perdidas se contarán como ausencias justificadas. No se aconsejan las salidas temprano en días con actividades escolares.

Ausentismo Escolar

Un estudiante se considerará ausente cada día o parte del día en que esté inexcusablemente ausente de su ubicación asignada. La ausencia se define como la no presencia en la ubicación asignada en cualquier momento más allá del límite de tardanza.

El absentismo escolar demuestra un desprecio deliberado por el programa educativo y se considera un asunto serio. Se seguirán los siguientes procedimientos cuando se produzca el absentismo escolar:

- Los estudiantes pueden solicitar trabajo perdido como resultado del ausentismo escolar.
- No se registrará ningún crédito por el trabajo perdido como resultado del absentismo escolar.
- Se ingresará un registro del absentismo escolar en el registro / archivo del estudiante.
- Se podrá programar una conferencia de padres / tutores legales.
- Se puede considerar que un estudiante tiene un problema de asistencia cuando, a pesar de las advertencias y / o los esfuerzos de sus padres o tutores legales para garantizar la asistencia, ha acumulado diez (10) ausencias por año escolar.

Las 10 ausencias pueden ser una combinación de ausencias justificadas e injustificadas. Las cartas de advertencia se enviarán a los padres / tutores legales después de que el estudiante tenga siete (7) ausencias en la escuela primaria y secundaria y cinco (5) ausencias en el nivel de la escuela preparatoria. A las diez (10) ausencias, el estudiante puede ser referido a la Oficina de Asistencia del Distrito Escolar Intermedio de Macomb.

ELIGIBILIDAD ATLÉTICA

Los siguientes criterios de elegibilidad atlética siguen todas las pautas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Michigan (MHSAA) y las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse (LCPS) y se aplican a todos los estudiantes atletas. Para ser elegible para participar en un deporte, todos los estudiantes atletas deben cumplir con AMBOS de los siguientes criterios:

1. Cumplir con los estándares de elegibilidad de MHSAA, haber aprobado el 66% o mejor de todas las clases del semestre anterior y actualmente aprobar el 66% o más de sus clases actuales.
2. Cumplir con los estándares de elegibilidad de LCPS, haber aprobado todas las clases en el trimestre o semestre anterior y el trimestre actual.

Si un estudiante suspende una de más clases y desea participar en un deporte, el estudiante debe:

1. Asistir a la Escuela de Verano para lograr los créditos necesarios para un deporte de otoño si la clase(s) fue reprobada en junio anterior. Si un estudiante decide no asistir a la Escuela de Verano para lograr los créditos necesarios, ese estudiante no puede participar en ningún juego hasta que

se completen las primeras dos semanas de escuela y se demuestre que el estudiante está aprobando todas las clases en el nuevo año escolar.

2. Si un estudiante suspende una de más clases en el trimestre o semestre anterior para un deporte de invierno o primavera, ese estudiante no puede participar en ningún juego hasta que se completen las primeras dos semanas del segundo semestre y se demuestre que el estudiante está aprobando todas las clases en el nuevo semestre. Durante este período de dos semanas, el estudiante debe asistir a sesiones de apoyo después de la escuela.
3. Si el estudiante reprueba más de dos clases, no podrá participar en un deporte de invierno o primavera.

Se realizarán controles de calificación semanales y los estudiantes deben aprobar todas las clases en el momento de la verificación de calificaciones. Si tienen una calificación reprobatoria, deben sentarse hasta que suba la calificación a un nivel de aprobación.

Proceso de Apelación

Una apelación debe completarse dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de las calificaciones del semestre final. Esto puede ser utilizado por los estudiantes que solicitan renunciar al período de inelegibilidad obligatorio de dos semanas por el fracaso de la clase semestral y debe incluir:

1. Ausencias injustificadas
2. No faltan asignaciones
3. Firmas del Director(a) Deportivo, Director(a) y Consejero(a)

Los formularios de apelación deben ser completados por el estudiante y el maestro(a) dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de las calificaciones finales.

PROPIEDAD

Los estacionamientos y espacios de estacionamiento son propiedad de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse, para ser utilizados por estudiantes de preparatoria elegibles para la conducción y estacionamiento legales de vehículos motorizados hacia y desde la escuela. Todos los vehículos estudiantiles deben tener un pase de vehículo exhibido mientras se encuentran en la propiedad de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse. Cualquier vehículo estudiantil estacionado sin un pase de vehículo válido puede ser multado y / o remolcado a expensas del conductor.

Todos los vehículos en la propiedad de la escuela están sujetos a registro si los funcionarios de la escuela tienen razones para creer que el vehículo puede contener contrabando o evidencia de una violación de cualquiera de las infracciones enumeradas anteriormente. Se espera que los estudiantes conduzcan y estacione de manera respetuosa y segura sin infringir los derechos de los demás. Los estudiantes pueden tener sus privilegios de conducir revocados mientras están en la propiedad de la escuela en cualquier momento. Esta revocación puede ser verbal o escrita y puede ser emitida por cualquier administrador de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse que sea testigo de un acto inseguro, o en cualquier momento que haya una sospecha razonable basada en la preponderancia de la evidencia de que el conductor cometió un acto inseguro. La duración de la revocación de los privilegios de conducción queda a discreción del administrador(a) del edificio o de su designado(a).

RÉCORDS DE LOS ESTUDIANTES

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los récords educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los récords educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de la escuela preparatoria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los récords de educación del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los récords a menos que, por razones como la gran distancia, sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los récords. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar que una escuela corrija los récords que creen que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el récord, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el récord, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de colocar una declaración con el récord que exponiendo su punto de vista sobre la información impugnada.
- En general, las escuelas deben tener permiso por escrito de los padres o estudiantes elegibles para divulgar cualquier información del récord educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas divulgar esos récords, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
 - Funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
 - Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
 - Funcionarios especificados con fines de auditoría o evaluación;
 - Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
 - Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones acreditadoras;
 - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
 - Funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y
 - Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia de menores, de conformidad con la legislación Estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio", como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, los honores y premios, y las fechas de asistencia de un estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitir que los padres y los estudiantes elegibles una cantidad razonable de tiempo para solicitar que la escuela no divulgue información del directorio sobre ellos. Las escuelas deben notificar a los padres y estudiantes elegibles anualmente de sus derechos bajo

FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se dejan a la discreción de cada escuela.

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO/LA VIOLENCIA

Es política de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse ("Distrito") mantener entornos de aprendizaje y trabajo libres de todas las formas de acoso ilegal, incluido el acoso sexual y la agresión física. Ningún miembro de la junta, miembro del personal o estudiante del Distrito será sometido a ninguna forma de acoso ilegal sobre la base de una característica protegida: religión, raza, color, origen nacional, discapacidad, sexo o cualquier otra característica o clase legalmente protegida. Ningún miembro de la junta, miembro del personal o estudiante del Distrito será sometido a agresión física por parte de otro. El Distrito investigará todas las denuncias de acoso ilegal y agresión física y en aquellos casos en que se justifique el acoso ilegal o la agresión física, el Distrito tomará medidas inmediatas para poner fin al acoso ilegal o la agresión física, prevenir su recurrencia y remediar sus efectos.

El hecho de que los miembros del personal no informen y/o tomen medidas razonables para prevenir el acoso ilegal, el acoso sexual o la agresión física por parte de otra persona en el Distrito puede resultar en disciplina, hasta e incluyendo el despido del empleo. Cada administrador(a) de edificio será responsable de promover la comprensión y aceptación de, y asegurar el cumplimiento de, las leyes estatales y federales, y la política y los procedimientos de la junta que rigen el acoso ilegal, incluido el acoso sexual y la agresión física dentro de su edificio.

El Distrito designa a las siguientes personas para que sirvan como "Oficiales de Cumplimiento" para el Distrito. En lo sucesivo, se les denomina "Oficiales de Cumplimiento".

- Superintendente Asistente de Recursos Humanos
- Director de Educación Especial

Los Oficiales de Cumplimiento son responsables de recibir quejas de acoso ilegal contra un estudiante o empleado del Distrito. Al recibir una queja, el Oficial de Cumplimiento, o su designado, llevará a cabo una investigación sobre dicha queja y determinará si se ha producido o no acoso ilegal en violación de la política de la Junta. El Oficial de Cumplimiento también será responsable de implementar las medidas provisionales y correctivas apropiadas durante una investigación e imponer sanciones, medidas disciplinarias o correctivas en caso de que una queja esté fundamentada.

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN

Las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse no discriminan por motivos de raza, color, religión, origen nacional o ascendencia, género, discapacidad, edad, altura, peso, estado civil u otras clases protegidas en sus programas, servicios, actividades o en el empleo.

Las consultas relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad deben dirigirse al Director de Educación Especial, todas las demás consultas relacionadas con la discriminación deben ser dirigidas al Superintendente Asistente de Recursos Humanos.

Adoptivo: 31 de agosto de 2020

Revisado: 16 de agosto de 2022

**CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL
FORMULARIO DE ACUSO DE RECIBO PARA PADRES/ESTUDIANTES**

Instrucciones para los padres / tutores legales / estudiantes: Por favor firme, separe y devuelva esta página al maestro(a) de la 1ª hora o del aula de su hijo(a) después de leer este Código de Conducta, discutirlo con su hijo(a) y obtener la firma de su hijo(a).

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Escuela a la que Asiste: _____

Como padre/tutor legal del estudiante, _____, He leído y discutido con mi hijo(a) el Manual del Estudiante y el Código de Conducta de las Escuelas Públicas de L'Anse Creuse.

Firma del Padre/Tutor Legal	Fecha
-----------------------------	-------

Firma del Padre/Tutor Legal	Fecha
-----------------------------	-------

Firma del Estudiante	Fecha
----------------------	-------